

EVALUACIÓN DE RIESGOS

La **Evaluación de riesgos laborales** es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, y que permite obtener información para que el empresario esté en condiciones de tomar decisiones apropiadas entre otras sobre:

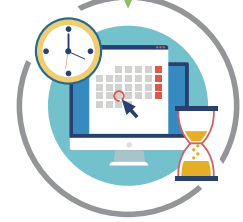
ELIMINAR LOS RIESGOS EVITABLES



EVALUAR AQUELLOS QUE NO SE HAN PODIDO EVITAR



PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA



CONTENIDO MÍNIMO DE TODA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Descripción de la actividad empresarial

Descripción del puesto de trabajo

Características de los trabajadores

Adecuación a la normativa de PRL

Relación y descripción de:

Equipos de trabajo

Sustancias químicas

Tareas a realizar

Organización del trabajo

Evaluación INICIAL de los riesgos

Todos los riesgos que concurren en cada uno de los puestos de trabajo deben ser evaluados inicialmente, lo que conlleva el estudio previo y el conocimiento de factores como las condiciones de trabajo, y características que influyen en los riesgos.

Evaluación PERIÓDICA de los riesgos

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, ésta debe ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y revisada con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores. También debe ser revisada cuando se produzcan daños a la salud de los trabajadores o cuando las actividades de prevención sean inadecuadas.

PRINCIPALES FASES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN TRABAJADORES/AS EN GENERAL

OBLIGACIÓN EMPRESARIAL

IDENTIFICACIÓN

VALORACIÓN

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTROL

¿PROCESO SEGURO?

ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

SI

REVISIÓN

NO

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DEBEN ESTAR INFORMADOS Y PARTICIPAR EN TODO EL PROCESO

PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

El empresario deberá realizar la planificación de la actividad preventiva de su empresa, estableciendo el orden de prioridades.

Se designará un responsable y se cuantificará el coste asignado por la empresa para llevar a cabo dichas medidas preventivas.

El empresario deberá asegurarse de su efectiva ejecución, haciendo un seguimiento continuo de la misma.

TE PODEMOS AYUDAR / UGT MADRID / ☎ 91 589 70 20 / ☎ IRSST: 900 713 123



www.saludlaboralugtmadrid.org

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores.

El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.



Comunidad de Madrid